



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 054-2022-CU Lambayeque, 25 de enero del 2022

#### VISTA:

El Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación de Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 328-2022-SG)

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Que, el artículo 127° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su segundo párrafo ha establecido que en las Universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones, procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio, investigación y otros.

Que, el artículo 133° del Estatuto de la Universidad, en el capítulo denominado otros servicios para los estudiantes, establece que la Universidad brinda el servicio de Alimentación en el comedor universitario como un programa de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo de acuerdo con la evaluación socioeconómica que realice la Dirección de Bienestar Universitario. Asimismo, el artículo 134° del citado Estatuto, establece que el Comedor Universitario cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios que garantizan las condiciones de higiene, servicios adecuados y la calidad alimentaria; el servicio de alimentación es supervisado por un nutricionista.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad y el art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que, La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria. Por su parte, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) señala que la Unidad de Servicios Sociales es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección de Bienestar Universitario, se encarga de la prestación de servicios sociales. Asimismo, de brindar la atención alimentaria a los estudiantes que han sido beneficiarios. Con relación a dicha unidad, el artículo N° 84° del Reglamento de Organización y Funciones establece que dentro de sus funciones está el elaborar el diagnóstico de la situación socioeconómica de los estudiantes universitarios y excepcionalmente al personal docente y administrativo, realizar la selección de los usuarios del comedor universitarios, tomando en cuenta la evaluación socioeconómica del estudiante y administrar y supervisar el funcionamiento del Servicio del Comedor Universitario.

Que, mediante Oficio N° 017-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, emite su conformidad respecto de los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario – Plan de emergencia, entre ellos, el Programa de Alimentación Saludable, que contiene las nuevas consideraciones de la Resolución





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 054-2022-CU**  
Lambayeque, 25 de enero del 2022

N° 055-2021-SUNEDU, por lo que solicita que, por intermedio del Vicerrectorado Académico, se presente al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, presentó para su aprobación los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2022-CU, de fecha 25 de enero de 2022 acordó aprobar el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector



## PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

### UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Aprobado mediante Resolución N° 054-2022-CU

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Ratificado por</b>
Equipo de Trabajo conformado mediante Resolución N° 033-2020- VIRTUAL-VRACAD	Dirección de Bienestar Universitario	Vicerrectorado Académico	Consejo Universitario
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:
Mg. Luz Mariela Velezmoro Delgado Nutricionista	Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros Directora	Dr. Cesar Augusto Cardoso Montoya Vicerrector académico	Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez Rector

Aprobado mediante Resolución N° 054-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022.



## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. BASE LEGAL.....	3
III. DIAGNÓSTICO .....	6
IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....	7
V. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	7
VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.....	7
VII. OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	8
VIII. ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI.....	8
IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS .....	9
X. CRONOGRAMA MENSUAL .....	10
XI. PRESUPUESTO .....	11
XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	13
XIII. RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN .....	13



## I. INTRODUCCIÓN

Es imperiosa la necesidad de consolidar una cultura de alimentación saludable a la comunidad universitaria, debido a la existencia de malos hábitos alimentarios que conducen a enfermedades de mal nutrición por exceso o déficit, para lo cual es posible desarrollar el programa de alimentación saludable que ofrece la posibilidad de recibir una educación para el consumo de alimentos saludables, derivando a su vez hacia una educación para la salud, mediante acciones estratégicas sostenibles y permanentes, que considere la adquisición y practica de comportamientos saludables.

El programa está orientado a conocer el patrón alimentario y por ende los hábitos alimenticios del estudiante, sustituir golosinas y otros productos no saludables por fruta del tiempo, frutos secos y oleaginosos, el consumo de agua, analizar las etiquetas de distintos alimentos procesados y ultra procesados, realizar consultoría nutricional para conocer enfermedades no transmisibles (diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemias, sobrepeso y obesidad), analizar la influencia de la publicidad sobre los hábitos alimenticios y así educar en la correcta alimentación para garantizar el desarrollo integral del estudiante de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 1, artículo 65, artículo 88.
- Ley universitaria 30220-08/07/2014 y sus modificaciones 10/05/2020.
- Ley N° 26842-15/07/1997, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 30895-28/12/2018, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1062, Aprueba Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 033-2016-SA, que aprueba el Reglamento que establece el proceso gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente.

Aprobado mediante Resolución N° 054-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022.



- Decreto Supremo N° 012-2018-SA, que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas, y adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 017-2017SA.
- Decreto Supremo N° 015-2019-SA, modifican el Reglamento de la Ley N°30021, ley de promoción saludable para niños, niñas y adolescentes, y el manual de advertencias publicitarias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044 2020-PCM, que declara "Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE- "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de prevención y contención del COVID-19".
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara "Estado de Emergencia Nacional" y posteriormente con fecha 04 de junio del 2020 se emite el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que proroga la emergencia sanitaria a partir del 10 de junio de 2020 hasta un plazo de 90 días calendario.
- Normativa Vigente: desde HACCP hasta ISO 22000:2005.
- Resolución Ministerial N° 298-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Gestión de Promoción de la Salud en Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible.
- Resolución Ministerial N° 48-2015/MINSA (Documento Técnico Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables).
- Resolución Ministerial N° 277-2015/MINSA, que aprueba el Programa de Promoción Salud en las Instituciones Educativas.
- Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, que aprueba la NTS N°114 MINSAVDIGESA-V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.

Aprobado mediante Resolución N° 054-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022.



- Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA que aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas.
- Resolución Ministerial No 822-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 142-MINSA Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba la Guías Alimentarias para la población peruana.
- Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA," que aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 431 – 2020 – MINEDU, aprueban Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- Resolución N° 040-2020-MINSA. "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV).
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución N° 0055-2021-SUNEDU, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad".
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies 1ra Edición.
- Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 noviembre 2020, Aprobar la modificación del Estatuto de la Universidad, y sus modificatorias.
- Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 enero 2021, Aprobación Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Resolución N° 210-2021-CU, de fecha 19 mayo 2021, Aprobación del Modelo educativo 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N° 456-2021-CU, Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

Aprobado mediante Resolución N° 054-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022.



### III. DIAGNÓSTICO

El tema de la nutrición en la etapa de la adolescencia, de la juventud, no ha sido una prioridad de los servicios de salud, ni en las universidades. Existe un consenso de que los jóvenes son personas sanas y no necesitan de programas especiales. En general ellos, tampoco están preocupados por su salud y nutrición, ni cómo será esta en etapas futuras.

Muchos de nuestros estudiantes están en un periodo de crecimiento, maduración y desarrollo sexual acelerado, lo que provoca un aumento de las necesidades nutricionales. En esta etapa la alimentación comienza a estar regida por sus propios gustos y al margen de la tutela familiar, de asistencia social al percibir un estudiante en mal estado nutricional, es frecuente que los estudiantes omitan comidas, sobre todo el desayuno y el almuerzo; que consuman comidas rápidas de elevado valor energético y bajo contenido en proteínas, vitaminas y minerales, alimentos fritos, gaseosas y dulces.

Esta situación da origen a que acarreen cuadros de malnutrición por exceso o déficit por lo que la universidad ha mostrado interés por la alimentación del estudiante creando en el año 1977 un comedor universitario, el cual hasta el año 2019 albergo a una población estudiantil de 2308 comensales aproximadamente y está bajo la supervisión de la Unidad de Servicios Sociales la cual pertenece a la Dirección de Bienestar Universitario. Solo que dado el contexto actual es que se restringió la atención en dicho servicio.

La universidad es un escenario idóneo para la Promoción y Protección de la Salud por múltiples razones, entre ellas, porque ofrece grandes facilidades para brindar atención integral a las necesidades de salud de sus miembros; la población universitaria está en una etapa formativa y resulta de fácil acceso.

En el contexto actual por situación de pandemia originado por el COVID – 19, se ha incrementado los casos de mal nutrición, dándonos cuenta de las grandes pérdidas humanas de todas las edades, que vienen siendo por factores de riesgo acarreados y dando lugar a las enfermedades no transmisibles como diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemias, sobrepeso y obesidad. Los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo no son ajenos a estas dificultades, por lo que urge la implementación del programa de alimentación saludable a través de la Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Sociales por medio del equipo de trabajo que son profesionales nutricionistas, un Aprobado mediante Resolución N° 054-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022.





profesional en coaching y/o sociólogo, administrador, así como se pedirá apoyo a un profesional psicólogo y asistente social que laboran en dicha Unidad, desarrollando de esta forma dicho programa con eficiencia, eficacia y efectividad, en beneficio de la comuna universitaria.

**IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Programa de intervención integral del estilo de vida del estudiante en cuanto a la nutrición que ofrece la posibilidad de recibir una educación para el consumo de alimentos saludables.

**V. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Los estudiantes universitarios y la comunidad universitaria en general.

**VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS**

El programa de alimentación saludable es articulable con todos los programas de Bienestar universitario y en general con el resto de programas de la comuna universitaria, sin embargo, se está priorizando los siguientes:

**a. Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento Servicios Social**

- Proporciona listado para la atención de estudiantes que requieren apoyo alimentario y coordinación sobre la supervisión y control de los mismos al programa de alimentación saludable.

- Participación permanente en jornadas, campañas, webinar, talleres de alimentación saludable.

**b. Programa Deportivo de Alta Competencia**

- Brinda asesoría nutricional y alimentación balanceada a los deportistas del programa según las disciplinas deportivas.

**c. Programa del Servicio de Salud**

-Brinda consulta nutricional y régimen dietético a los estudiantes según su prescripción médica derivado por el servicio.



**d. Programa del Servicio de Psicopedagogía**

- Brinda consejería nutricional y régimen dietético a los estudiantes de acuerdo a su patología, ejemplo: esquizofrenia, bulimia, anorexia, entre otras.

**VII. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Promover acciones orientadas al consumo de alimentación saludable en los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, fomentando estilos de vida saludable, con el fin de prevenir deficiencias nutricionales y enfermedades crónicas no transmisibles para lograr buenos hábitos alimentarios en beneficio de toda la comunidad universitaria.

**VIII. ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI**

Objetivo prioritario	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Indicador
O.P. 01. Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva.	OEI.01. Fortalecer el desarrollo continuo del proceso formativo de los estudiantes de pregrado y posgrado.	AEI. 01.03. Servicios y programas de bienestar optimizados para la comunidad universitaria.	Número de alumnos beneficiarios de los programas que oferta Bienestar Universitario



### IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS

LÍNEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIAS	INDICADORES	METAS
<b>Prevención</b>	-Aplicar encuesta virtual nutricional de alimentación saludable. -Contar con un software en Unidad Servicios Sociales-consultorio nutricional.	- % de resultados de encuesta sobre anamnesis alimentaria. - % de estudiantes contemplados en el software sobre consultas nutricionales.	- 100% de encuestas resueltas. - 100% de implementación del software de consultas nutricionales.
<b>Promoción</b>	-Publicidad en lo concerniente a estilos de vida saludable. -Quiosco saludable -Instalación de bebederos de agua ionizada.	-% de alumnos que han cambiado su patrón alimentario. -Incremento de consumo de frutas y verduras. -Incremento de alumnos que consumen agua ionizada.	-100% de encuestas resueltas. - 100% de ventas de frutas y verduras en diferentes preparaciones. - 100% de incremento de consumo de agua ionizada.
<b>Supervisión y Control</b>	-Implementar un sistema de seguridad alimentaria.	- % de formatos de supervisión a los servicios de alimentación colectiva.	-100% de estados nutricionales óptimos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

Código: OGC-PE-F007

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 20/01/2022

Página 10 de 13

**X. CRONOGRAMA MENSUAL**

ACTIVIDADES		RESPONSABLE	PERIODICIDAD	MES																							
				ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Planificación	Elaborar el presupuesto para el programa de alimentación saludable	Coordinador del programa	ANUAL	X																					X		
	Campaña "NUTRICIÓN ES VIDA"	Coordinador del programa	MENSUAL	X	X			X				X				X			X					X	X		
	Campaña de sensibilización "QUIMISCO SALUDABLE"	Coordinador del programa	ANUAL							X																	
Prevención y promoción	Taller "ACCIONES SALUDABLES ALIMENTARIAS"	Coordinador del programa	TRIMESTRAL	X						X															X		
	Campaña de difusión "COMEDOR UNIVERSITARIO"	Coordinador del programa	TRIMESTRAL	X									X														
	Campaña biohuelto "CULTIVA SALUDABLE"	Coordinador del programa	ANUAL											X													
	Evaluación nutricional permanente a través del consultorio universitario	Coordinador del programa	PERMANENTE	X				X					X					X					X		X		
	Control nutricional a las raciones alimentarias del comedor universitario	Coordinador del programa	PERMANENTE	X				X					X					X					X		X		
Supervisión y control	Implementación de un sistema de seguridad alimentaria	Coordinador del programa	SEMESTRAL	X																					X		
	Seguimiento a indicadores y acciones	Coordinador del programa	TRIMESTRAL										X										X		X		

P = Programado.

E = Ejecutado.

Aprobado mediante Resolución N° 054-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022.



## XI. PRESUPUESTO

Centro de costo	Actividad Presupuestal	Fuente de financiamiento		Total
		Recursos Ordinarios	Recursos directamente recaudados	
Servicios sociales	5005863. Bienestar y Asistencia Social	4,700,000.00	100,000.00	4,800,000.00
<b>Total</b>		<b>4,700,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>4,800,000.00</b>

Actividad presupuestal	2.3.	Bienes y servicios	RO	RDR
5005863. Bienestar y Asistencia Social	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	4,400,000.00	10,000.00
	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	100,000.00	35,000.00
	2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	50,000.00	17,000.00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	150,000.00	38,000.00
<b>Total</b>			<b>4,700,000.00</b>	<b>100,000.00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

Código: OGC-PE-F007

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 20/01/2022

Página 12 de 13

**PRESUPUESTO 2022 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

Actividad Presupuestal	Actividad operativa	Actividad del programa	Fuente de financiamiento	Génesis del gasto	Específica del gasto	Requerimiento	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total		
500001 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL: COMEDOR UNIVERSITARIO	A010001000005: EJECUCIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS AL BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES COMENSALES	Programa de Alimentación saludable										
		Comedor Universitario	Recursos Ordinarios	23. BIENES Y SERVICIOS	23.1.1.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	Alimentos y Bebidas	huevo por 30 días por 6 meses	1457	2880,00	4214960,00		
		Campesía "Nación en Vida"	RO	23. BIENES Y SERVICIOS	23.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		Grillos	Und	1	60,00	60,00	
							Freyer	Und	1	60,00	60,00	
							Carpas inflables y armables	Und	2	1500,00	3000,00	
							Faldas inflables y armables	Und	2	1000,00	2000,00	
							Acrop y pértigas inflables	Und	1	3000,00	3000,00	
							Baquetas de alimentos	Und	10	300,00	3000,00	
							Juegos didácticos	Und	1	1000,00	1000,00	
		Ortigas méticas pequeñas	Millar	2	300,00	600,00						
		Campesía Sin Educación "Quinco Saludable"	RDR	23. BIENES Y SERVICIOS	23.1.99.1 99 OTROS BIENES		Instrumentos para la fabricación de alimentos saludables	Varios	1	5000,00	5000,00	
							Microfonos inalámbricos	Caja	1	400,00	400,00	
							Estereofones	Und	1	50,00	50,00	
							Pilas AAA	Paquete	4	40,00	160,00	
							Bedón con agua	Und	12	30,00	360,00	
							Vasos de desatables	ciento	10	8,00	80,00	
							Megáfonos	Und	2	150,00	300,00	
							Mobiliario, mesas y sillas plegables	Varios	1	1500,00	1500,00	
		Accionar salubres (Protocolo Covid)	RO				23.1.99.1 99 OTROS BIENES	Bebedores y llenadores de botellas	Und	1	72000,00	72000,00
							23.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	Bebedores y llenadores de botellas para personas con discapacidad	Und	1	100000,00	100000,00
							23.1.99.1 99 OTROS BIENES	Servicio de instalación de Bebederos y llenadores de botellas	Und	1	500,00	500,00
							23.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	Lavaderos de manos	Und	2	3000,00	6000,00
							23.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	Servicio de instalación de lavaderos de manos	Und	1	500,00	500,00
							23.1.99.1 99 OTROS BIENES	Hidrógeno líquido	3 litro	144	25,00	3600,00
								Alcohol Gel	Und	3650	10,00	36500,00
								Papel toalla	Und	3650	2,50	9125,00
								Mascarilla KN95	Cajas	36	40,00	1440,00
								Campesía de difusión "Comedor Universitario"	Recursos Ordinarios	23. BIENES Y SERVICIOS	23.1.1.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	Servicio de campaña de difusión
Taller "Bibero" "Cubita saludable"					23.1.99.1 99 OTROS BIENES	Semillas	Varias	1	1000,00	1000,00		
					23.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	Unplaza de terreno	Hora	4	80,00	320,00		
					23.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	Mantenimiento al tanque de agua	Servicio	1	300,00	300,00		
Evaluación y seguimiento nutricional a la comunidad universitaria (Comedor Nutricional)	RO	23. BIENES Y SERVICIOS			23.1.1.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, Y DE LABORATORIO.	Balanza con balímetro	Und	2	1650,00	3300,00		
						Balanza portátil	Und	1	400,00	400,00		
						Hemocue	Und	2	690,00	1380,00		
						Lancetas	Caja	12	210,00	2520,00		
						Tiras reactivas	Und	10	1000,00	10000,00		
						Cantilla	Und	1	300,00	300,00		
						Barco pedestal	Und	1	200,00	200,00		
						Termostetero	Und	1	400,00	400,00		
						Caliper de pliegues cutáneos	Und	2	150,00	300,00		
Cinta métrica	Und	1	0,50	0,50								
Control Bacteriológico y Microbiológico e las reactivas alimentarias.	RO	23. BIENES Y SERVICIOS			23.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	Servicio de laboratorio para análisis microbiológico	Und	16	150,00	2400,00		
						Contratación de personal	RG	23. BIENES Y SERVICIOS	23.2.9.1.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	Profesional en Nutrición	Persona	4
Cocinero	Persona	1	28000	28000,00								
<b>TOTAL</b>									<b>S/ 4.616.016,50</b>			



## XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de las actividades del programa tienen el marco presupuestal de ejecución de **Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)** y **Recursos Ordinarios (R.O.)**

## XIII. RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN

La Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación del presente programa, tiene como apoyo al coordinador del programa que es un profesional nutricionista titulado y colegiado, con su equipo de trabajo conformado por dos nutricionistas, así mismo se solicita como soporte a un profesional en coaching y/o sociólogo, administrador y se cuenta con el apoyo de un profesional psicólogo y asistente social que laboran en la mencionada Unidad, este programa se enfoca en el bienestar del estudiante y de toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.